

 <p>CONSULTORIA-INSPECCION-SUMINISTROS INSPEQ INGENIERIA S.A.S</p>	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, SEXUAL O POR RAZONES DE GÉNERO	Código: GG0106 Fecha: 28/01/2025 Versión: 03
		Página: 1 de 3

INSPEQ. INGENIERIA S.A.S, está comprometida a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus colaboradores, mediante la implementación de mecanismos que gestionen y eliminen posibles conductas de cualquier tipo acoso laboral, como lo puede ser el acoso sexual y demás previstos en la Ley 1010 de 2006, la Ley 2365 de 2024, la Circular 026 de 2023 y la Circular 055 de 2024, contando con la participación de todos sus grupos de interés, por medio de la intervención del comité de convivencia laboral.

OBJETO DE LA POLÍTICA

Esta política tiene como objetivo prevenir, identificar, atender y sancionar las conductas de acoso laboral y sexual, así como cualquier forma de discriminación, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Se busca garantizar un entorno laboral que respete la dignidad, la salud mental y los derechos fundamentales de todas las personas, promoviendo la igualdad y la inclusión.

COMPROMISO

En **INSPEQ. INGENIERIA S.A.S**, nos comprometemos a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para todos nuestros trabajadores. Creemos firmemente en el derecho de cada persona a trabajar en un entorno libre de cualquier forma de discriminación, hostigamiento, coerción o alteración.

En **INSPEQ. INGENIERIA S.A.S**, rechazamos totalmente el acoso laboral en todas sus modalidades y formas, sin importar quién sea la víctima o el ofensor, ni su rango jerárquico. Los líderes de las distintas áreas de nuestra organización promoverán la exclusión de cualquier tipo de hostigamiento, tanto en la dirección de los trabajadores como en las relaciones entre ellos.

Toda persona sin importar su edad, sexo, orientación sexual, cargo dentro de la compañía tiene derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar acoso, coerción, alteración u hostigamiento; por tanto, **INSPEQ. INGENIERIA S.A.S**, se compromete a prevenir, corregir y sancionar distintas formas de agresión, maltrato físico, sexual, verbal o psicológico que se presenten durante el desarrollo de sus actividades y establece los siguientes lineamientos para su cumplimiento:

- 1- Prevenir conductas de acoso laboral y defender el derecho que tienen todos los trabajadores y partes interesadas a ser tratados con dignidad en la ejecución de sus actividades.
- 2- Rechazar de raíz el acoso laboral, en todas sus modalidades y formas, sin primar quién sea la víctima o el agresor, ni cuál sea su rango jerárquico.
- 3- Impulsar dentro de la organización el respeto por las diferencias sexuales, étnicas, religiosas, culturales, políticas u otra condición física o económica.
- 4- Establecer actividades que generen una conciencia colectiva sobre la sana convivencia y la armonía de la vida laboral y buen ambiente en la empresa que protejan la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores.
5. Prevenir el acoso laboral y sexual, violencia basada en genero contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral, en aras de un ambiente laboral sano, seguro e inclusivo para todas las personas de la organización sin importar su sexo, orientación sexual, edad, cargo u otro.

6. Dar aplicación a la Ley 1010 de 2006, en concordancia con la Circular 0026 de 2023 del Ministerio del Trabajo, Ley 2365 de 2024, y Circular 055 de 2024, para prevenir toda clase de discriminación, violencia y acoso laboral y sexual, dentro del ambiente laboral, teniendo como referencia la presente política, los procedimientos, manual de convivencia, reglamentos y demás que regulen la protección frente al acoso laboral – sexual.

Teniendo en cuenta lo anterior **INSPEQ. INGENIERIA S.A.S**, facilitará e impulsará todas las acciones que redunden en una mejora del clima y el bienestar laboral, fomentando una cultura preventiva frente al acoso laboral y cualquier persona involucrada en un comportamiento que implique una condición que altere la buena convivencia entre los colaboradores, será sujeto a los tramites establecidos en la normatividad legal vigente, en el reglamento interno de trabajo y sus respectivas medidas disciplinarias.

Esta política será publicada y difundida para asegurar la cooperación y participación de todos, con el fin de alcanzar altos estándares de seguridad, productividad y eficiencia en la organización.

Fecha de revisión: 28 de enero de 2025

EDDIE EBRATT R.
Representante Legal